



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 23 de julio de 1991.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-1598/91 "CAMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y teniendo en cuenta las razones aducidas a fs. 153, en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional una ampliación de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°38.714 "CHAZARRETA, Juan Carlos s/robo en poblado y en banda", contados a partir del vencimiento del original.

Regístrese y hágase saber.

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H).
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Gattagna Martínez
MARIANO GATTAGNA MARTINEZ
V. PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo G. Barra
RODOLFO G. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moliné O'Connor
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Nazareno
JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Antonio Coggiano
ANTONIO COGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION